

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 21 MAR 2019

VISTO Y CONSIDERANDO las tareas encomendadas a la colaboradora de esta Presidencia, agente Mariela MARTÍN, categoría 24 P. A. y T., Personal de Planta Temporaria, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 23 al 26 de Marzo del corriente año, a fin de asistir a reuniones programadas por quien suscribe.

Que por tal motivo, ésta Presidencia estima pertinente autorizar la Comisión de Servicios a la agente Mariela MARTÍN, D.N.I. N° 33.217.528, categoría 24 P. A. y T., Planta Temporaria, la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida: 23/03/19 – regreso: 26/03/19) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos a la agente mencionada.

Que la presente se encuadra en las prescripciones establecidas mediante Resolución de Presidencia N° 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios de la agente Mariela MARTÍN, D.N.I. N° 33.217.528, categoría 24 P. A. y T., a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 23 al 26 de Marzo de 2019; por el motivo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida: 23/03/19 – regreso: 26/03/19), a nombre de la agente Mariela MARTÍN, D.N.I. N° 33.217.528.

ARTÍCULO 3°.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos a la agente mencionada en el artículo 1°, de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0290 / 19


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"